

DECRETO DE ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES PARROQUIALES DE BAUTISMO Y EXEQUIAS

ATILANO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, OBISPO
DE LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA,

Teniendo en cuenta el Decreto del Excmo. y Rvdmo. D. Braulio Rodríguez Plaza, Arzobispo de Toledo, de fecha 24 de diciembre de 2019, en conformidad con lo acordado por los Obispos de nuestra Provincia Eclesiástica en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2019 y a tenor del canon 1264 § 2 del Código de Derecho Canónico.

En virtud de las facultades que, conforme al Derecho Canónico, me competen como Obispo de esta diócesis de Sigüenza-Guadalajara, DECRETO que, a partir del día 1 de marzo de 2021, los aranceles parroquiales de Bautismos y Exequias sean los siguientes:

Bautismo 20 euros.

Exequias 80 euros.

Exequias rito breve: 30 euros.

En Guadalajara a 1 de marzo de 2021.



+Atilano Rodríguez

Obispo de Sigüenza-Guadalajara

Por mandato de S. E. Rvdma.

Juan José Calleja
Canciller Secretario

RELACIÓN DE TASAS, ARANCELES Y ESTIPENDIOS

A. ARANCELES PARROQUIALES

Sacramentos y sacramentales:

*Bautismo	20,00 €
*Matrimonio.....	60,00 €
*Novenario e intención de misa.....	70,00 €
*Funerales	15,00 €
*Exequias completas.....	80,00 €
*Exequias rito breve	30,00 €

Despacho parroquial:

*Extracto de Partidas	4,00 €
*Certificados ordinarios.....	4,00 €
*Expediente matrimonial completo	15,00 €
*Medio Expediente	6,00 €

Estipendios de Misas:

Misas manuales.....	10,00 €
Misas Gregorianas.....	400,00 €

B. TASAS DE CEMENTERIOS PARROQUIALES

- a) Por inhumación. 30,00 €
- b) Por el uso temporal de la sepultura, columbarios o nichos por periodos de diez años. 20% de la dotación perpetua
- c) Por dotación perpetua.
Panteones según cada caso:
Sepulturas 350,00 €
Nichos 220,00 €
Columbarios 110,00 €
- d) Por exhumación, cada Exhumación 50,00 €
- e) Por reducción de restos, cada reducción 50,00 €
- f) Por conservación del cementerio, .al año 10,00 €
- Ante obras extraordinarias, previa consulta al Obispado se podrá establecer una tasa extraordinaria para ayuda al pago de esas obras.
- g) Por cambio de titular 25,00 €
- h) Derechos de Curia, nueva concesión 25,00 €